



**Honorable Concejo Deliberante
de Presidente Perón**

Fundamentos de Ordenanza N° 648

VISTO:

Que se hace oportuno y necesario un reconocimiento al "Brigadier Gral. don Juan Manuel de Rosas", atento la reivindicación histórica de la que fuere objeto en virtud de su alto patriotismo y servicio público al pueblo argentino, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado Prócer ha sido un baluarte de la unión de los argentinos, pacificando la relación entre Buenos Aires y las Provincias del interior, mediante la celebración del Pacto Federal de 1831, el mas importante antecedente de nuestra Constitución real y formal;

Que con toda justicia ha sido declarado el "Restaurador de las Leyes", siendo infatigable luchador por la aplicación de la ley vigente;

Que ha sido en nuestro periodo independiente el primer gobernante que promovió y aplicó una ley de protección de nuestra economía incipiente, mediante la llamada "Ley de Aduanas";

Que fue fiel y celoso defensor de nuestra integridad territorial – herencia del antiguo Virreynato del Río de La Plata- especialmente frente a la defensa de nuestros ríos ante la agresión anglo-francesa y su injusto bloqueo, el cual fuere el único resistido con éxito en el mundo en el siglo XIX;

Que por ello le valiese que el Libertador General don José de San Martín, le legase el sable que lo acompañó durante la Guerra de la Independencia;

Que las fuerzas europeas invasoras, previo a su retiro, han hecho un desagravio al pabellón nacional – mediante 21 salvas de cañón- acto inédito para la época;

Que así como Juan M. de Rosas en el S. XIX fue derrocado por personajes extranjerizantes y antinacionales, en el S. XX el Gral. Juan D. Perón, fue quitado de su cargo por una dictadura que invocaba la "Línea Mayo-Caseros", pensamiento que esgrimían los enemigos de Rosas. Caseros como la "Revolución Libertadora" no fue una derrota de una concepción política sino la circunstancial de un hombre. Se triunfó militarmente sobre un gobernante, pero se reinició al país en el camino de la tragedia. Como en 1956, también en 1852 Caseros no fue la liberación de la dictadura sino la declinación del sentido nacional de personalidad y soberanía. No fue el triunfo de una doctrina nuestra, sino la imposición por la fuerza de un espíritu formado en filosofías e intereses extraños. No fue una revolución interna, sino una conjuración extranjera que persiguió el debilitamiento argentino y que explotó hábilmente las ambiciones políticas de segundones y adversarios, en detrimento de nuestra Patria;

Que todo ello, impone la necesidad moral de quienes llevamos la Bandera de estos verdaderos patriotas argentinos, a realizar actos de reconocimiento, que exterioricen a la sociedad la importancia que estos próceres tuvieron para la fundación de nuestro país;

Que es sin dudas una oportunidad de reivindicación la de imponer su nombre a la actual Avda. 97, que une la Avda, Eva Perón con la Ciudad de Glew (Pdo. De Almirante Brown).

Cjal: Miguel Ángel Burdesso
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Presidente Perón

LEONARDO ADOLFO MUHAMED
Secretario Administrativo
Honorable Concejo Deliberante
Presidente Perón



**Honorable Concejo Deliberante
de Presidente Perón**

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PRESIDENTE PERÓN, en uso de las atribuciones que la confiere la Ley Orgánica de las Municipalidades sanciona la

ORDENANZA N° 648

ARTÍCULO N° 1: Impónese el nombre de "Brigadier General Don Juan Manuel de Rosas" a la actual avenida N° 97, en toda su extensión, de la Ciudad de Guernica.

ARTÍCULO N° 2: El Departamento Ejecutivo procederá a realizar la señalización correspondiente de la arteria mencionada, con el nombre impuesto, en el artículo 1° de la presente, a actualizar los planos del Distrito e informar del cambio a todas las dependencias nacionales y provinciales que corresponda, y a las empresas que presten servicios públicos en el Partido de Presidente Perón.

ARTÍCULO N° 3: Los gastos que demande la cumplimentación de la presente serán imputados a las Partidas Presupuestarias que corresponda.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Presidente Perón, a los veintidós días del mes de Octubre del año dos mil nueve.


LEO MARIO ADOLFO MIHANEDE
Secretario Administrativo
Honorable Concejo Deliberante
Presidente Perón




Cjal. Miguel Angel Burdisso
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Presidente Perón

Guernica, 27 de octubre de 2009.-

VISTO:

La Ordenanza N° 648 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante del Partido de Presidente Perón en fecha 22 de octubre de 2009;

Por ello:

El señor Intendente Municipal en uso de sus facultades

DECRETA

ARTICULO 1°: Promulgase la ORDENANZA N° 648.-

ARTICULO 2°: Tomen conocimiento las áreas que correspondan.-

ARTICULO 3°: Comuníquese, regístrese, dése a publicidad y archívese.-

Dec. N° 1261.-


D. DANIEL NÉSTOR FONTANELLA
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE PTE. PERÓN




ALFONSO ANIBAL REGUEIRO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PRESIDENTE PERÓN



Honorable Concejo Deliberante
de Presidente Perón

Guernica, 27 de octubre de 2009.-

VISTO:

La Ordenanza N° 648 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante del Partido de Presidente Perón en fecha 22 de octubre de 2009;

Por ello:

El señor Intendente Municipal en uso de sus facultades

DECRETA

ARTICULO 1°: Promulgase la ORDENANZA N° 648.-

ARTICULO 2°: Tomen conocimiento las áreas que correspondan.-

ARTICULO 3°: Comuníquese, regístrese, dése a publicidad y archívese.-

Dec. N° 1261.-


D. DANIEL NÉSTOR FONTANELLA
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE PRES. PERÓN




ALFONSO ANIBAL REGUEIRO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PRESIDENTE PERÓN